



IV LEGISLATURA NÚM. 73

2 de mayo de 1997

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

IAE-5 Real Decreto-Ley 6/1997, de 9 de abril, por el que se aprueba el Programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.

Página 1

INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS

IAE-5 *Real Decreto-Ley 6/1997, de 9 de abril, por el que se aprueba el Programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.*

(Registro de Entrada núm. 989, de 30/94/97.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 30 de abril de 1997, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- INFORMES Y AUDIENCIAS A EMITIR POR EL PARLAMENTO

Real Decreto-Ley 6/1997, de 9 de abril, por el que se aprueba el Programa PREVER para la modernización

del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente.

Acuerdo:

Visto el escrito del Congreso de los Diputados por el que se da traslado del Real Decreto-Ley 6/1997, de 9 de abril, por el que se aprueba el Programa PREVER para la modernización del parque de vehículos automóviles, el incremento de la seguridad vial y la defensa y protección del medio ambiente; de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 del Estatuto de Autonomía, y en conformidad con lo previsto en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, oída la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 30 de abril de 1997, se acuerda establecer el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DEL REAL DECRETO-LEY 6/1997, DE 9 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PREVER PARA LA MODERNIZACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES, EL INCREMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Primero.- Formulación de propuestas de Informe. Los grupos parlamentarios podrán formular propuestas de informe hasta las 14 horas del día 5 de mayo de 1997.

Segundo.- Informe de la Ponencia. Una ponencia colegiada, designada a propuesta de los grupos parlamentarios, elaborará un Informe, a emitir antes de las 9 horas del día 7 de mayo de 1997. El Informe se elevará al Pleno para su debate, junto a las propuestas no incorporadas a su texto que mantengan los grupos proponentes.

Tercero.- Debate y votación en el Pleno. 1.- Antes de iniciarse el debate ante el Pleno, se procederá a la lectura del Informe de la Ponencia.

2.- Seguidamente, se procederá al debate del Informe de la Ponencia, conforme a las previsiones reglamentarias.

3.- Finalizado el debate, se someterá a votación el Informe de la Ponencia, y, en su caso, de las propuestas no incorporadas que mantengan los grupos proponentes.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 30 de abril de 1997.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.